MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986 577-055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO DE OBRA Nº 01/2018

Entre **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada en Av. Principal de Mcal. López c/ Defensores del Chaco, centro urbano de Iruña, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Intendente Municipal Justo César Gamarra Suárez, con Cédula de Identidad N° 1.375.997-**, y Secretaria General **Cleide Wochner con Cédula de Identidad N° 3.340.474-**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A.R CONSTRUCCIONES con Ruc Nº 4246133-2**, domiciliado en Jerusalén II del Distrito de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Antonio Ruiz, con Cédula de Identidad N° 4.246.133**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Reparación de 2 Aulas y Sanitarios en la Escuela Básica Nº 5.466 Vicente Ignacio Iturbe.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.647.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2.018.-, convocado por la Municipalidad de Iruña, según resolución N°02/2018 J.M. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 164/2018 I.M y 08/2018 J.M.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma de contrato hasta 120 días con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems del llamado Reparación de 2 Aulas y Sanitario en la Escuela Básica Nº 5.466 Vicente Ignacio Iturbe con ID: 339879						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-001	Restauración y/o reparación de edificios				#¡VALOR!
1.1		Trabajos preliminares y Preparación de la obra :				
1.1.1		a- Limpieza y preparación, Obrador y Vallado de Obras. Cartel de Obras	Milímetros cuadrados	233,1	38.000	8.857.800
1.2		Reparaciones y cambios				
1.2.1		a- Remoción de techo existente, con recuperación de material. Los materiales recuperados estarán a disposición de la municipalidad	Metros cuadrados	287,45	40.000	11.498.000
1.2.2		b- Reposición de Techo tejas y tejuelones prensados a maquinas, incluye el cambio total de tejas y, de tirantes y tejuelones que se en encuentren deteriorados. Cambio de listón	Metros cuadrados	287,45	188.000	54.040.600

A.R. Construcciones
de: Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

		de boca que estén deteriorados. Colocación de listones de amarre en la galería y en las aulas				
1.2.3		c- Planchuela en galería Y cambio de vigas que estén deteriorados	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
1.2.4		d- Cambio de piso calcáreo por piso cerámico, previa remoción y preparación de base. En la galería colocar piso antideslizante.	Metros cuadrados	139,78	125.000	17.472.500
1.2.5		e- Zócalo cerámico, previa remoción del existente	Metro lineal	87,9	55.000	4.834.500
1.2.6		f- Reparación de revoques, envarillado	Unidad Medida Global	1	3.620.000	3.620.000
1.2.7		g- De aberturas metálicas: Reparación de accesorios y manijas, cambio de vidrios y pintura al sintético	Metros cuadrados	29,4	150.000	4.410.000
1.2.8		h- De aberturas de madera: Cambio de Puertas. Incluye cerraduras y pintura de madera al barniz	Metros cuadrados	5,67	650.000	3.685.500
1.2.9		i- Provisión y colocación de aberturas metálicas, Incluye vidrios y pintura al sintético	Metros cuadrados	2,25	500.000	1.125.000
1.2.10		c- Reparación Guarda obra alisado de cemento, 0,60 m de ancho	Metros cuadrados	24,06	86.000	2.069.160
1.3		Pinturas				
1.3.1		a- De paredes al látex, según estándares del MEC, previa autorización de la fiscalización. Incluye lijado a fondo, rasqueteado y enduido acrílico	Metros cuadrados	355,76	42.000	14.941.920
1.3.2		b- De techo al barniz	Metros cuadrados	260	23.000	5.980.000
1.3.3		e- De canaleta y caño de bajada al sintético	Metro lineal	76	16.500	1.254.000
1.4		Desagüe pluvial				
1.4.1		a- Canaleta y caño de bajada nº 24 - 40 cm	Metro lineal	70	90.000	6.300.000
1.4.2		b- Registros con rejilla 40 x 40	Unidad	6	176.000	1.056.000
1.4.3		c- Desagüe pluvial, caño de 100 mm	Metro lineal	22,2	35.000	777.000

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

1.5		Reforma eléctrica				
1.5.1		Tablero TS de 10 AG. Incluye acometida	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
1.5.2		Tableros de comando TC	Unidad	6	95.000	570.000
1.5.3		Tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	6	95.000	570.000
1.5.4		Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	42	90.000	3.780.000
1.5.5		Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	12	93.000	1.116.000
1.5.6		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	6	90.000	540.000
1.5.7		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W, colocar previa autorización de la fiscalización	Unidad	12	165.000	1.980.000
1.5.8		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería, colocar previa autorización de la fiscalización	Unidad	6	70.000	420.000
1.5.9		Ventilador de techo de 56 ", colocar previa autorización de la fiscalización	Unidad	6	550.000	3.300.000
1.6		Pizarrón				
1.6.1		Reforma del pizarrón, según detalles del MEC	Unidad	2	1.240.000	2.480.000
1.7		REPARACION DE SANITARIOS				
1.7.1		b- Retiro de artefactos sanitarios, con recuperación de los mismos.	Unidad	20	20.000	400.000
1.7.2		c- Demolición de piso cerámico	Metros cuadrados	68,3	14.000	956.200
1.7.3		Instalación de desague cloacal con caños Ø de 100 mm y colectores de 150 mm	Unidad	20	230.000	4.600.000
1.7.4		Instalación de agua corriente. Nueva. Incluye acometida	Unidad	23	180.000	4.140.000
1.7.5		Cámara de inspeción 60x60 [cm]	Unidad	2	250.000	500.000
1.7.6		Cámara de inspeción 100x100 [cm]	Unidad	1	350.000	350.000
1.7.7		Rejilla de piso sifonada de 15x15	Metros cuadrados	7	95.000	665.000
1.7.8		Pozo y Cámara Séptica. Según detalle	Unidad Medida Global	1	7.300.000	7.300.000
1.7.9		Reparación de fisuras y revoque en general	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
1.7.10		Reposición de Azulejos	Metros cuadrados	150,36	106.000	15.938.160

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

1.7.11		Reposición de Piso cerámico, incluye el contrapiso.	Metros cuadrados	68,3	95.000	6.488.500
1.7.12		Reposición de artefactos sanitarios. Incluye la provisión de los artefactos, accesorios y griferias tipo fv	Unidad	20	380.000	7.600.000
1.7.13		Reparación y reposición de aberturas de madera. Incluye la reparación total y reposición de los dañados	Metros cuadrados	13,05	150.000	1.957.500
1.8		Instalación Eléctrica				
1.8.1		Retiro de la totalidad de los artefactos eléctricos y cableado	Unidad	19	25.000	475.000
1.8.2		Tablero seccional. Incluye acometida con cables pre ensamblado	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.8.3		Reposición total de la parte eléctrica según esquema	Unidad	19	90.000	1.710.000
1.8.4		Provisión e instalación de artefactos eléctricos	Unidad	10	110.000	1.100.000
1.8.5		Ducha eléctrica	Unidad	3	140.000	420.000
1.8.6		c- Reparación Guarda obra alisado de cemento, 0,60 m de ancho	Metros cuadrados	13,74	86.000	1.181.640
1.9		Pinturas				
1.9.1		a- De paredes al látex	Metros cuadrados	165	60.000	9.900.000
1.9.2		f- De abertura metálicas con pintura sintética	Unidad	7	30.000	210.000
1.9.3		h- De maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	78,8	20.000	1.576.000
1.9.4		i- De abertura de madera al barniz	Metros cuadrados	13,05	20.000	261.000
1.10		Limpieza Final				
1.10.1		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
				Precio Total		**231.756.980**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
1	Reparación de 2 Aulas y Sanitarios en la Escuela Básica Nº 5.466 Vicente Ignacio Iturbe	90días

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246183-2

Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO APLIC A

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ADJUDICAR; a la Empresa A.R CONSTRUCCIONES de Antonio Ruiz con Ruc Nº 4246133-2. Para la Reparación de 2 Aulas y Sanitario en la Escuela Básica Nº 5.466 Vicente Ignacio Iturbe.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones

A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2

de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Iruña, República del Paraguay, a los tres días del mes de Mayo de 2018.

Cleide T. Wochner.
Secretaria General.

Justo Cesar Gamarra Suarez.
Intendente Municipal.

Antonio Ruiz.
C.I.Nº 4.246.133.
A.R. Construcciones
de. Antonio Ruiz
RUC 4246133-2